



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0209-2018-UNAP
Iquitos, 13 de febrero de 2018

VISTO:

La Carta S/N-2018-AMJMG-FO-UNAP, presentada el 12 de febrero de 2018, por doña Ana María Joaquina Moura García, sobre renuncia irrevocable como coordinadora;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0658-2017-UNAP, del 16 de mayo de 2017, se resuelve designar a partir de la fecha, a doña Ana María Joaquina Moura García, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Odontología (FO), como coordinadora responsable del despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para realizar el seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario respecto a la transacción extrajudicial por la entrega de un área de 1,700 m² correspondiente al predio de propiedad de la UNAP inscrito en la partida electrónica N° 11042187 a la empresa Mall Aventura Oriente S.A., quien en compensación pagará a la UNAP la suma de US\$422,133.24 (Cuatrocientos veintidós mil ciento treinta y tres y 24/100 dólares americanos), así como responsable de los proyectos a cargo de la Facultad de Odontología;

Que, mediante carta de visto, doña Ana María Joaquina Moura García, formula al rector su renuncia irrevocable por motivos personales; como coordinadora responsable del despacho del Rectorado de la UNAP, para realizar el seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario respecto a la transacción extrajudicial por la entrega de un área de 1,700 m² correspondiente al predio de propiedad de la UNAP inscrito en la partida electrónica N° 11042187 a la empresa Mall Aventura Oriente S.A., quien en compensación pagará a la UNAP la suma de US\$422,133.24 (Cuatrocientos veintidós mil ciento treinta y tres y 24/100 dólares americanos), así como responsable de los proyectos a cargo de la Facultad de Odontología;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos, el rector estima conveniente aceptar la renuncia irrevocable formulada por doña Ana María Joaquina Moura García, como responsable de la coordinación y de los proyectos antes mencionados; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

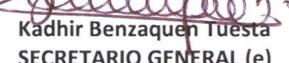
ARTÍCULO ÚNICO.- **Aceptar**, a partir de la fecha la renuncia irrevocable formulada por doña **Ana María Joaquina Moura García**, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Odontología (FO), como **coordinadora responsable del despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, para realizar el seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario respecto a la transacción extrajudicial por la entrega de un área de 1,700 m² correspondiente al predio de propiedad de la UNAP inscrito en la partida electrónica N° 11042187 a la empresa Mall Aventura Oriente S.A., quien en compensación pagará a la UNAP la suma de US\$422,133.24 (Cuatrocientos veintidós mil ciento treinta y tres y 24/100 dólares americanos), así como **responsable de los proyectos a cargo de la Facultad de Odontología**, dándose las gracias por los servicios prestados mientras estuvo desempeñando dichas responsabilidades, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL (e)